



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

5/12/2022

CIRCULAR N° 2

Ref: C.P. N° 1400650200 – PARA REALIZAR UN PROYECTO DE INGENIERÍA BÁSICA PARA ADECUACIÓN DE EFLUENTES SANITARIOS DE COLECTOR EN REFINERÍA LA TEJA Y CONEXIÓN A PLAN DE SANEAMIENTO URBANO 4.

Estimados señores

Solicitamos tomar nota de la siguiente consulta:

1- ¿Es admisible presentar una oferta en consorcio de dos empresas?

Respuesta:

1-De nuestra parte no tenemos inconvenientes para aceptar ofertas que se formen como consorcio de empresas.

2- ¿En caso de que lo anterior sea aceptable, alcanza con presentar la oferta junto a una carta de intención de formación del consorcio para este llamado?

Se solicita indicar cualquier otro requisito para la presentación de la oferta en consorcio

Respuesta:

Se agrega al **CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS** el siguiente punto:

II.7 – CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) OFERTA

Si el postulante fuera un consorcio constituido de acuerdo con la ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el artículo 502 de la ley N° 16.060 y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - Intención de constituir un consorcio de acuerdo con la ley N° 16.060.
 - Nombre y domicilio del futuro consorcio.
 - Objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

2) ADJUDICACIÓN

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecido en el artículo 502 de la ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.

Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

Saluda atentamente



Stephanie Perceyra
Supervisor
Gerencia Abastecimiento
Servicios Compartidos
ANCAP